

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-450

Folio 0000500042213

Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500042213:

"Solicito la versión pública de los pasaportes oficiales y diplomáticos expedidos desde el 15 de agosto de 2012 hasta el día de hoy".(sic)

El 3 de abril de 2013, la Oficialía Mayor, Unidad Administrativa consultada, mediante oficio OMR/1336/2013 realizó a la Unidad de Enlace un requerimiento de información adicional en los términos siguientes:

"...

Al respecto, con fundamento en el artículo 40, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mucho estimaré su amable intervención para que, a solicitud de la Dirección General de Delegaciones, adscrita a esta Oficialía Mayor, la Unidad de Enlace a su cargo requiera al interesado aclarar y precise la información de su solicitud, a fin de que dicha Unidad Administrativa esté en posibilidad de emitir la respuesta correspondiente.

" (sic)

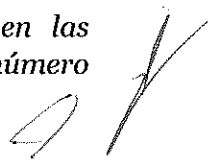
Al requerimiento citado, el solicitante respondió:

"La solicitud es clara y precisa. La reitero íntegramente en su versión original." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: OFICIALÍA MAYOR, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"... Al respecto, mucho agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario que la Dirección General de Delegaciones (DGD), adscrita a esta Oficialía Mayor, mediante oficio DGD7321/13, informó al suscrito que en los archivos de esa Dirección General no obra un documento y/o archivo que contenga la información tal como es requerida por el solicitante, toda vez que dicha Unidad Administrativa no conserva copia de los pasaportes que expide, en virtud de que una vez emitidos se entregan a su titular, por lo que declara la inexistencia de dicha información con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante a lo anterior, y en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con base en las Resoluciones dictadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública número



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-450

Folio 0000500042213

Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.

2562/05 (15/02/2006) y 1726/2007 (10/10/2007), la DGD pone a disposición del peticionario, previo pago de los derechos correspondientes, la relación de pasaportes diplomáticos y oficiales del período 15 de agosto de 2012 al 6 de mayo de 2013, información que consta de 8 y 23 fojas respectivamente."(sic)

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, ha declarado como información inexistente la referente a la solicitud.

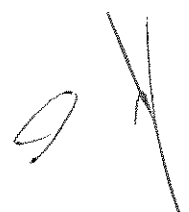
Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

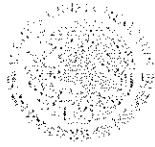
Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-450

Folio 0000500042213

Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada en el numeral 1 de la solicitud, emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500042213, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto hace a la información que se pone a disposición del solicitante mediante la reproducción de la misma, hágase del conocimiento de éste, el costo de la reproducción a efecto de que la misma se pueda poner a su disposición previo pago de los derechos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, y póngase a disposición la documentación señalada, previo pago de los derechos correspondientes. Hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MAX ALBERTO DIENER SALA

Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE VEGA
ARMIJO**

Miembro del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Relaciones
Exteriores

VBL

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/10/1954. The letter is addressed to the Editor of the Journal of the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Illinois. The author is Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago.

2. The second part of the document is a letter from the editor to the author, dated 10/15/1954. The letter is addressed to Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago. The editor is Dr. [Name obscured] of the Journal of the American Medical Association.

3. The third part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/20/1954. The letter is addressed to the Editor of the Journal of the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Illinois. The author is Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago.

4. The fourth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 10/25/1954. The letter is addressed to Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago. The editor is Dr. [Name obscured] of the Journal of the American Medical Association.

5. The fifth part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/30/1954. The letter is addressed to the Editor of the Journal of the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Illinois. The author is Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago.

6. The sixth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/5/1954. The letter is addressed to Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago. The editor is Dr. [Name obscured] of the Journal of the American Medical Association.

7. The seventh part of the document is a letter from the author to the editor, dated 11/10/1954. The letter is addressed to the Editor of the Journal of the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Illinois. The author is Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago.

8. The eighth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/15/1954. The letter is addressed to Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago. The editor is Dr. [Name obscured] of the Journal of the American Medical Association.

9. The ninth part of the document is a letter from the author to the editor, dated 11/20/1954. The letter is addressed to the Editor of the Journal of the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Illinois. The author is Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago.

10. The tenth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/25/1954. The letter is addressed to Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago. The editor is Dr. [Name obscured] of the Journal of the American Medical Association.

11. The eleventh part of the document is a letter from the author to the editor, dated 11/30/1954. The letter is addressed to the Editor of the Journal of the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Illinois. The author is Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago.

12. The twelfth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 12/5/1954. The letter is addressed to Dr. J. H. [Name obscured] of the University of Chicago. The editor is Dr. [Name obscured] of the Journal of the American Medical Association.